



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4607

2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal reza en su artículo 60 inciso 3): "Corresponde al Municipio: Proyectar, concertar y ejecutar acciones de renovación y preservación de áreas y componentes del patrimonio histórico, urbano, arquitectónico, arqueológico y paisajístico del Municipio, reconociendo su carácter de patrimonio colectivo de la comunidad".

Que la plaza José Luis Cabezas ubicada catastralmente en la Sección G, Macizo G-3C, Parcela 1 actualmente se encuentra con un estado de deterioro.

Que dicha plaza fue inaugurada con el objetivo de homenajear al reportero gráfico José Luis Cabezas, quien fue asesinado un 25 de enero de 1997.

Que la muerte de José Luis Cabezas marcó un antes y después en el periodismo argentino, ya que fue la primera muerte de un reportero por realizar su oficio luego del retorno de la democracia. Convirtiéndose en el emblema de la prensa argentina en la lucha de la libertad de expresión.

Que por lo mencionado anteriormente, es pertinente refuncionalizar la "Plaza José Luis Cabezas" para que sea un lugar donde se gesticione el reconocimiento a todos los trabajadores de prensa, como así para mantener viva la memoria para que a ningún otro trabajador de prensa le sea vulnerado su derecho a la libertad de expresión, ni mucho menos sea perseguido por ello.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, lleve adelante la obra de refuncionalización de la plaza de juegos ubicada en la Sección G, Macizo G-3C, Parcela 1, denominada "José Luis Cabezas".

Artículo 2º.- ESTABLECER que la plaza deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:

- a) Espacio para actos y homenajes.
- b) Bancos.

Artículo 3º.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.

Mv/FR

JRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

4607



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
ENTRO	15 SET 2023
Nº:	378

Lucas M. Barria
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande

NOTA N°
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-
70/23.-

Río Grande, 15 de septiembre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4598 - Asunto N° 316/23.
- Ordenanza Municipal N° 4599 - Asunto N° 335/23.
- Ordenanza Municipal N° 4600 - Asunto N° 339/23.
- Ordenanza Municipal N° 4601 - Asunto N° 345/23.
- Ordenanza Municipal N° 4602 - Dictamen N° 29/23- Asunto N° 272/22.
- Ordenanza Municipal N° 4603 - Dictamen N° 30/23- Asunto N° 360/22.
- Ordenanza Municipal N° 4604 - Dictamen N° 31/23- Asunto N° 397/22.
- Ordenanza Municipal N° 4605 - Dictamen N° 33/23- Asunto N° 619/22.
- Ordenanza Municipal N° 4606 - Dictamen N° 34/23- Asunto N° 622/22.
- Ordenanza Municipal N° 4607 - Dictamen N° 35/23- Asunto N° 016/23.
- Ordenanza Municipal N° 4608 - Dictamen N° 36/23- Asunto N° 095/23.
- Ordenanza Municipal N° 4609 - Dictamen N° 37/23- Asunto N° 097/23.
- Ordenanza Municipal N° 4610 - Dictamen N° 38/23- Asunto N° 111/23.
- Ordenanza Municipal N° 4611 - Dictamen N° 41/23- Asunto N° 210/23.
- Ordenanza Municipal N° 4612 - Dictamen N° 43/23- Asunto N° 224/23.
- Ordenanza Municipal N° 4613 - Dictamen N° 46/23- Asunto N° 623/22.
- Ordenanza Municipal N° 4614 - Dictamen N° 47/23- Asunto N° 085/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dra. Ely Nieve Morales
Dra. Ely Nieve Morales
AC Coord. de Asuntos Legislativo
Secretaría de Gobierno
M.R.G.